



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 11 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.109

Ref: Expediente N° 6.543-SG-2026 – Redeterminación de Precios N° 01 de la Licitación Pública N° 01/25 - “Reconstrucción del Pavimento con concreto asfáltico en zona micro y macrocentro de la Ciudad de Salta” – Contratista: INGENIERO MEDINA S.A.– Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 27/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *De la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y de las verificaciones y re cálculos efectuados por esta Área, se desprende que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En tal sentido se informa que el importe que esta Área estima corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido entre los meses de mayo/25 a agosto/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 03 al N° 06, asciende a la suma de \$ 145.306.964,25 (pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos seis mil novecientos sesenta y cuatro con 25/100), con los descuentos correspondientes. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 27/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz